

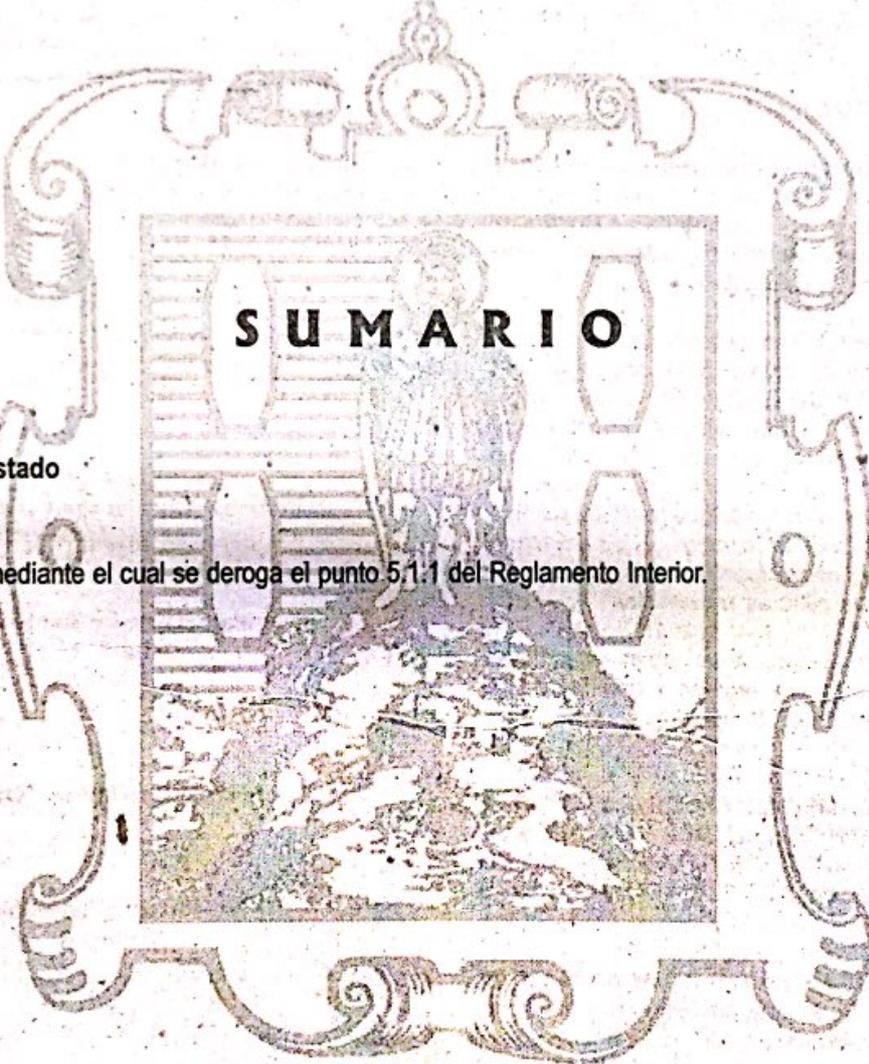


PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

AÑO XCII SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. SABADO 15 DE AGOSTO DE 2009
EDICIÓN EXTRAORDINARIA



SUMARIO

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Cultura

Decreto Administrativo mediante el cual se deroga el punto 5.1.1 del Reglamento Interior.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

GOBIERNO DEL ESTADO 2003-2009

HECHOS
para servir

Poder Ejecutivo del Estado

Secretaría de Cultura

MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 72, 80 FRACCIONES I, II Y III, 82, 83 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2º, 3º FRACCIÓN I, INCISO a), 4º, 11, 12 Y 41 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de enero de 2009, se dio a conocer el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura en el cual se contempla el Museo Nacional de la Máscara, como unidad administrativa de dicha dependencia.

Que el Ejecutivo a mi cargo ha considerado que el Museo Nacional de la Máscara se constituya como un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, sectorizado a la Secretaría de Cultura, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos objetivos serán el exhibir, estudiar, investigar, rescatar, recuperar, restaurar, conservar, resguardar, custodiar, promover y difundir el arte de la elaboración de las máscaras así como su significado como manifestación artística y recreación en las diferentes culturas universales.

Que en consecuencia, para el logro de sus objetivos actuales y con apoyo en las disposiciones legales y considerandos invocados, he tenido a bien emitir el siguiente:

DÉCRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA EL PUNTO 5.1.1 DEL ARTÍCULO 2º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2009.

Artículo Único.- Se DEROGA el punto 5.1.1. del artículo 2º del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 27 de Enero de 2009, para quedar como sigue:

Artículo 2º...

1 al 5.1...

5.1.1. Derogado

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Por virtud del presente decreto, el mobiliario, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y en general el equipo que en su caso hayan tenido a su cargo el Museo Nacional de la Máscara, se traspasan al organismo público descentralizado denominado Museo Nacional de la Máscara.

TERCERO.- Los asuntos del Museo Nacional de la Máscara que con motivo de este decreto queden pendientes pasarán al organismo público descentralizado denominado Museo Nacional de la Máscara.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los 13 días del mes de agosto del año dos mil nueve.

Gobernador Constitucional del Estado

C. P. Marcelo de los Santos Fraga
(Rúbrica)

Secretario General de Gobierno

Lic. Héctor Vega Robles
(Rúbrica)

Secretario de Cultura

Ing. Roberto Vázquez Díaz
(Rúbrica)